CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 01/2023 - ID N° 422619 "SERVICIO DE TV CABLE" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gladys Zunilda Borja de Ferreira, Ministra, Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 2.477.807, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL)"**, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Servicio de TV por Cable para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 422619.-

Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

Tembipota: Ombu'apóva'erã oñeñeha'ãgui tembiapo hapykuéri Paraguáipe ojehukuaáva, ombosako'i, ha omohguatáiva tembiapo rape, aponde'a apopyrãnguéra taha'e temimoimby, tetãygua'ỹva, tetãygua'ỹva, tetã ambue, tetãnguéra ha ambue temimoimby ndive, omombaretekuévo temimoimby kuéra rembiapotee, jehekombo'e, ñemomaranda, tetãygua ñemba'apo, kuaapy ha tembiporupyahu jepoka rupive. Ambue tetã ha tapicha'aty ñepyrũme, avei tetã ha tetã jerenegua apopyrãnguéra ndive, akãrapu'ã katuirã ryepýpe, tembiapo añete, tembiapokatu ha tembiapokuéra jehaukaha rehe ve...
Tembihecha: Temimoimby omyakã'ỹmbaévai ojehukuaáva ñehenonde'a ha jehapéjoko, herakuãva tetãpy térã tetã ambuére, oguerohéva maymavetépe, ñemba'apokuaa ha ñemba'apo porã rehe ve, akãrapu'ã katuirã ryepýpe, omopyenda mbaretévo tembiaposakã, tekopotĩ, ñemboheko jojaha ñe'ẽme'ẽ.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 01/2023 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 960/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	EVENTO	1	145.000	145.000
2	Servicio de televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	EVENTO	1	21.000	21.000
3	Servicio de televisión por cable - gastos ocasionales. Decodificadores más costo de instalación	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
					PRECIO TOTAL	**266.000**

Modalidad de Contrato Abierto por Monto	Mínimo: Gs.10.000.000
	Máximo: Gs.20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes Veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 14 de julio de 2025.

La Validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2024 y Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable a la Secretaría de Emergencia Nacional.

Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Radio Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Logística de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Gladys Lurilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 14 mes julio y año 2023.

Emanuel Sienra
Apoderado

Señor Emanuel Sienra Calvo
TELECEL S.A.E.

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

Señora Gladys Z. Borja de Ferreira
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Señor Víctor Manuel Franco Jiménez
TELECEL S.A.E.

Víctor Franco
APODERADO